

El trámite de presentación del certificado de supervivencia (fe de vida) **SE ENCUENTRA SUSPENDIDO** desde el 1º de marzo **HASTA EL 31 DE AGOSTO**, por lo cual los beneficiarios **siguen sin estar obligados a realizar trámite alguno** hasta el 31 de agosto para cobrar sus haberes.

Sin embargo, se deja constancia de las siguientes informaciones:

- A) Se recomienda (y solo a modo de estricta sugerencia) a los beneficiarios que habitualmente presenten la fe de vida cada SEIS MESES solicitar **TURNO TELEFÓNICAMENTE** ([9-970-2743 interno 3](tel:9-970-2743)) **O POR EMAIL** (cgtel@mrecic.gov.ar) durante los meses de julio y agosto a los fines de adelantar la tramitación de la supervivencia correspondiente al 2do semestre de 2020.**

B) Lo anteriormente dicho, obedece solamente a la expectativa de que las supervivencias se reanuden de forma general recién a partir de septiembre del corriente y a la intención de este Consulado General de evitar grandes aglomeraciones.

BAJO NINGÚN CASO SE ATENDERÁN PERSONAS QUE SE PRESENTEN AL CONSULADO SIN TURNO PREVIO

C) Para todos aquellos beneficiarios que por motivo de salud o fuerza mayor se vean imposibilitados de acercarse físicamente a este Consulado General, se ha establecido un sistema de realización de la supervivencia de forma remota por medio de videollamada.

D) Para la realización de la supervivencia de forma remota, es también necesario concertar un **TURNO TELEFÓNICAMENTE**

(9-970-2743 interno 3) O POR EMAIL
(cgtel@mrecic.gov.ar). Las

particularidades de la modalidad serán comunicadas a los interesados.

- E) Se reitera entonces que la no realización del trámite de supervivencia durante los meses de julio y agosto no afectará el cobro de haberes ya que como se menciona en el primer párrafo del presente comunicado:**

El trámite de presentación del certificado de supervivencia (fe de vida) **SE ENCUENTRA SUSPENDIDO HASTA EL 31 DE AGOSTO.**